



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2023-00443-00**.
PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA.
SOLICITANTE : OVER JOSE YALI MANJARREZ.
CAUSANTE : MARÍA ANDREA ESCOBAR IMBRECH.

Entra al Despacho la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA, promovida por el señor OVER JOSE YALI MANJARREZ, a través de apoderado judicial, para el correspondiente estudio de admisibilidad conforme al artículo 90 del C.G.P.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio de la demanda en referencia, evidencia que:

1. Será necesario aportar el registro civil de nacimiento del señor JOSE DE LA CRUZ YALI IMBRECH (Q.E.P.D), en razón a que, es el documento idóneo con el cual se acredita el vínculo filial con la causante MARIA ANDREA IMBRECH ESCOBAR (Q.E.P.D).
2. Así mismo, se requiere que aporte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble con folio de matrícula No. 190-10242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua actualizado con vigencia de tres (03) meses.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, promovida por el señor OVER JOSE YALI MANJARREZ, a través de apoderado judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO.- CONCÉDASE a la parte interesada el término de cinco (05) días para que subsane las anomalías señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Leslye Johanna Varela Quintero.
LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.